BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS
DE COSTA RICA

Informe de atestiguamiento independiente sobre la razonabilidad del proceso de elaboración de la liquidación presupuestaria

31 de diciembre de 2024

KPMG S.A.
Edificio KPMG
San Rafael de Escazú. Costa Rica
Teléfono: +506 2201 4100
www.kpmg.co.cr

Informe de atestiguamiento independiente sobre la razonabilidad del proceso de elaboración de liquidación presupuestaria

Al Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.

Hemos sido contratados por la Administración del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica (en adelante "Bomberos") para reportar sobre la razonabilidad del proceso de elaboración de liquidación presupuestaria, al 31 de diciembre de 2024 y por el año terminado en esa fecha, de conformidad con la Resolución de la Contraloría General de la República R-DC-124-2015, emitida el 30 de setiembre de 2015, que establece los lineamientos del trabajo para atestiguar sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria, y sobre la declaración razonable siguiente emitida por la Administración de Bomberos e incluida en el Anexo I, en la forma de una conclusión independiente de seguridad razonable, acerca de si el proceso de elaboración de la liquidación presupuestaria, de conformidad con la Resolución de la Contraloría General de la República R-DC-24-2012 y sus reformas, emitida el 26 de marzo de 2012, que establece las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, es, en todos sus aspectos importantes, razonable.

Declaración de la Administración

La Administración de Bomberos declara razonablemente que: cumple con los lineamientos establecidos en la Resolución de la Contraloría General de la República R-DC-24-2012 sobre el proceso de elaboración de la liquidación presupuestaria, al 31 de diciembre de 2024 y por el año terminado en esa fecha. Los aspectos establecidos en la Resolución de la Contraloría General de la República R-DC-24-2012 y sus reformas comprenden lo siguiente:

1. Aspectos Generales.
2. Normas sobre el marco general del Subsistema de Presupuesto Institucional.
3. Normas sobre el marco general del Proceso Presupuestario.
4. Normas relativas a las fases del Proceso Presupuestario.
5. Manejo de la información del subsistema de presupuesto institucional y la comunicación a la Contraloría General de información con acceso restringido.
6. Aspectos de relevancia relacionados con el presupuesto y el proceso presupuestario de los contratos de fideicomisos suscritos con fondos públicos.
7. Requerimientos de información adicional.
8. Sobre la extinción de una institución pública.

La responsabilidad de Bomberos

La Administración de Bomberos es responsable de que la declaración razonable sobre el proceso de elaboración de la liquidación presupuestaria, de conformidad con la Resolución de la Contraloría General de la República R-DC-24-2012 y sus reformas, está libre de errores significativos. Asimismo, es responsable de la preparación de la declaración razonable y de las aseveraciones que se acompañan en el Anexo I.

© 2025 KPMG, S.A., sociedad anónima costarricense y firma miembro de la organización mundial de KPMG de firmas miembros independientes afiliadas a KPMG International Limited, una compañía privada inglesa limitada por garantía. Todos los derechos reservados. Prohibida la reproducción parcial o total sin la autorización expresa y por escrito de KPMG.

Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la operación eficaz de aquellos aspectos contemplados en la Resolución de la Contraloría General de la República R-DC-24-2012 y sus reformas; desarrollar esos aspectos mencionados de tal forma, que le permitan asegurarse que Bomberos cumple con sus políticas y reglamentos; diseñar, implementar y aplicar de forma efectiva los controles para alcanzar los objetivos de control establecidos; seleccionar y aplicar políticas; realizar juicios y estimaciones que sean razonables en las circunstancias y mantener registros adecuados en relación con la eficacia operativa del proceso de elaboración de la liquidación presupuestaria, de conformidad con la Resolución de la Contraloría General de la República R-DC-24-2012 y sus reformas.

La Administración de Bomberos es responsable de prevenir y detectar fraude, de identificar y asegurar que cumple con las leyes y los reglamentos que se aplican a sus actividades. También es responsable de asegurarse de que el personal que participa en la declaración razonable de la eficacia operativa del proceso de elaboración de la liquidación presupuestaria, de conformidad con la Resolución de la Contraloría General de la República R-DC-24-2012 y sus reformas, está debidamente capacitado, los sistemas están debidamente actualizados y los cambios en el proceso de información abarcan todos los sitios operativos significativos.

Nuestra responsabilidad

Nuestra responsabilidad consiste en examinar la eficacia operativa de los aspectos indicados en la Resolución de la Contraloría General de la República R-DC-24-2012 y sus reformas, con el propósito de valorar la razonabilidad del proceso de elaboración de liquidación presupuestaria, de conformidad con la Resolución de la Contraloría General de la República R-DC-124-2015 y reportar sobre la misma en la forma de una conclusión de atestiguamiento razonable independiente con base en la evidencia obtenida. Efectuamos nuestro trabajo de conformidad con la Norma Internacional de Trabajos de Atestiguamiento (NITA) 3000, *"Trabajos para Atestiguar distintos de auditorías o revisiones de información financiera histórica"*, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y de Atestiguamiento (IAASB, por sus siglas en inglés). Esa norma requiere que planifiquemos y realicemos procedimientos para obtener un atestiguamiento razonable acerca de la eficacia operativa del proceso de elaboración de liquidación presupuestaria, de conformidad con la Resolución de la Contraloría General de la República R-DC-24-2012, y sus reformas.

Aplicamos la Norma Internacional de Control de Calidad (NICC) No. 1 y por consiguiente mantenemos un sistema integral de control de calidad que incluye políticas y procedimientos documentados relativos al cumplimiento de requisitos éticos, normas profesionales y requerimientos legales y regulatorios aplicables.

Hemos cumplido con la independencia y con otros requisitos éticos del Código de Ética para Contadores Profesionales emitidos por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA), que se basa en los principios fundamentales de integridad, objetividad, competencia profesional y debido cuidado, confidencialidad y conducta profesional.

Los procedimientos seleccionados dependen de nuestro criterio, incluida la evaluación de los riesgos de errores significativos de la eficacia operativa del proceso de elaboración de liquidación presupuestaria, de conformidad con la Resolución de la Contraloría General de la República R-DC-24-2012 y sus reformas.

Al realizar esas evaluaciones de riesgo, consideramos el control interno relevante, con el propósito de diseñar procedimientos de atestiguamiento que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una conclusión sobre la efectividad del control interno de Bomberos.

Nuestro trabajo también abarcó valorar lo apropiado de la eficacia operativa de los aspectos indicados en la Resolución de la Contraloría General de la República R-DC-24-2012 y sus reformas, y lo apropiado de los criterios utilizados por Bomberos, así como los métodos, las políticas y los procedimientos utilizados para ese fin. La seguridad razonable es menos que la seguridad absoluta.

Como parte de este trabajo, no hemos realizado procedimientos por medio de una auditoría, de una revisión o de una verificación de información financiera histórica, ni de los registros subyacentes ni de otras fuentes de donde fue extraída.

Criterio

El criterio aplicado en este trabajo fue valorar la razonabilidad del proceso de elaboración de liquidación presupuestaria, de conformidad con la Resolución de la Contraloría General de la República R-DC-124-2015, sobre el cumplimiento de Bomberos con los aspectos señalados en la Resolución de la Contraloría General de la República R-DC-24-2012 y sus reformas y que se refieren a la obligatoriedad de que Bomberos debe contar con un proceso adecuado de liquidación presupuestaria.

Conclusión

Nuestra conclusión ha sido formada sobre la base de los asuntos incluidos en este informe y está sujeta a ellos.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra conclusión.

Opinión

En nuestra opinión, el proceso de elaboración de liquidación presupuestaria del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, es razonable, en todos sus aspectos importantes, al 31 de diciembre de 2024 y por el año terminado en esa fecha, de conformidad con la Resolución de la Contraloría General de la República R-DC-24-2012 y sus reformas.

De acuerdo con los términos de nuestro trabajo, este informe de atestiguamiento razonable independiente, sobre la razonabilidad del proceso de elaboración de liquidación presupuestaria, de conformidad con la Resolución de la Contraloría General de la República R-DC-24-2012 y sus reformas, ha sido preparado únicamente para el uso de la Administración de Bomberos, la Contraloría General de la República o cualquier otra institución del Gobierno con potestades legales para ello, únicamente en relación con el cumplimiento de esas Normas y no para ningún otro propósito ni contexto.

La evaluación del proceso de elaboración de liquidación presupuestaria de Bomberos de conformidad con la Resolución de la Contraloría General de la República R-DC-24-2012, y sus reformas ha sido realizada con base en lo establecido en la Resolución de la Contraloría General de la República R-DC-124-2015. Estos criterios son relevantes únicamente para cumplir con tales Normas y no deberán considerarse adecuados para ninguna otra parte ni en ningún otro contexto.

Restricción del uso de nuestro informe

Nuestro informe no deberá ser considerado apto para ser utilizado o mencionado por alguna parte que desee adquirir derechos frente a nosotros para cualquier propósito o contexto, salvo Bomberos, la Contraloría General de la República, o cualquier otra institución del Gobierno con potestades legales para ello. Cualquier parte, salvo Bomberos, la Contraloría General de la República o cualquier otra institución del Gobierno con potestades legales para ello, que obtenga acceso a nuestro informe o a una copia del informe y decida mencionar nuestro informe (o una parte del informe) lo hará bajo su propio riesgo. Dentro del alcance máximo permitido por ley, no aceptamos ni asumimos responsabilidad alguna y negamos cualquier obligación frente a terceros, salvo Bomberos, la Contraloría General de la República o cualquier otra institución del Gobierno con potestades legales para ello, en relación con el trabajo efectuado, con el presente informe de atestiguamiento razonable independiente o con las conclusiones emitidas.

Liberamos nuestro informe a la institución en el entendido de que no podrá copiarse, referirse ni revelarse una parte o la totalidad del informe, excepto para los efectos internos de Bomberos, la Contraloría General de la República o cualquier otra institución del Gobierno con potestades legales para ello, sin nuestro consentimiento previo y por escrito.

JUAN JOSE MORALES CHAVARRIA (FIRMA)
Firmado digitalmente por JUAN JOSE MORALES CHAVARRIA (FIRMA)
Fecha: 2025.04.21 17:28:57 -06'00'

KPMG

Nombre del CPA: JUAN JOSE MORALES CHAVARRIA
Carné: 6754
Cédula: 113020084
Nombre del Cliente: Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica
Identificación del cliente: 3007547060
Dirigido a: Al Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.
Fecha: 21-04-2025 04:19:03 PM
Tipo de trabajo: Informe de atestiguamiento independiente sobre la razonabilidad del proceso de elaboración de liquidación presupuestaria
Timbre de ¢25 de la Ley 6663 adherido y cancelado en el original.






Código de Timbre: CPA-25-478716

San José, Costa Rica
Miembro No.6754
Póliza No. 0116FID001703401
Vence el 30/09/2025

Timbre de ¢25 de Ley No. 6663
adherido y cancelado en el original

KPMG